



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo Nacional ha elevado un proyecto de ley postulando la jubilación anticipada para las mujeres entre 55 y 60 años y los hombres entre 60 y 65 años, que detentan 30 años de aportes y se encuentren desocupados.

La iniciativa contempla el cobro de un haber mensual de trescientos ochenta pesos (\$380,00) hasta que lleguen a la edad apta para jubilarse (60 años para la mujer y 65 años para el hombre) y a partir de ese momento pasan a cobrar el monto correspondiente a cada régimen.

Corresponde apoyar la iniciativa ya que viene a cubrir una necesidad de miles de argentinos que sufrieron con la desocupación la crisis reciente de nuestro país, que tienen los aportes necesarios pero no alcanzan la edad requerida para obtener el beneficio de la jubilación.

Por ello.

AUTOR: Osvaldo Enrique Muenza



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su adhesión al proyecto de ley elevada por el Poder Ejecutivo Nacional, estableciendo un régimen de jubilación anticipada.

Artículo 2°.- De forma.